

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr. Este Departamento ministerial ha tenido a bien admitir la dimisión, a petición propia, del cargo de profesor, de plantilla, de la Escuela Superior Aero-técnica, a D. Carmelo de las Morenas y Alcalá, cesando de prestar sus servicios en dicho cargo por fin del corriente mes.

Madrid, 30 de noviembre de 1932.

P. D.,  
ANGEL GALARZA

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil que se expresa en la siguiente relación, que comienza con el sargento Rafael Rodríguez Pérez y termina con el guardia segundo Acisclo Reyes Sarmiento,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

Sargento de la Comandancia de Córdoba, Rafael Rodríguez Pérez, para Córdoba.

Sargento de la Comandancia de Cáceres, Francisco Perera Mangas, para Badajoz.

Sargento de la Comandancia de Granada, Manuel Huertas Sánchez, para Algarinejo (Granada).

Sargento de la Comandancia de Logroño, Clemente Hernández Ramírez, para Tudelilla (Logroño).

Sargento de la Comandancia de Teruel, Joaquín Maiques Lorente, para Valencia.

Sargento de la primera Comandancia

del 21.º Tercio, D. Vicente Trives Torregrosa, para Alicante.

Cabo de la primera Comandancia del 28.º Tercio, Ambrosio Carrasco Carmona, para Sevilla.

Guardia primero de la Comandancia de Oviedo, Francisco López López, para Ciaño (Oviedo).

Guardia primero de la Comandancia de Albacete, Francisco Villena Vedú, para Albacete.

Guardia primero de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, Manuel Tienza Aguado, para Sevilla.

Guardia primero de la Comandancia de Guipúzcoa, Román Santisteban Goñi, para Pamplona (Navarra).

Guardia primero de la Comandancia de Lugo, José Cao Novo, para Cangas (Lugo).

Guardia primero de la Comandancia de Toledo, Félix Barbado Carretero, para Villar del Pedroso (Cáceres).

Guardia primero de la Comandancia de Pontevedra, Francisco García Bernal, para Tuy (Pontevedra).

Guardia primero de la Comandancia de Caballería del 14.º Tercio, Natalio Lentijo Sobradillo, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Cáceres, Pedro Paz Fernández, para Cáceres.

Guardia primero de la Comandancia de Cuenca, Manuel Zamora Tenorio, para Cuenca.

Guardia primero de la Comandancia de Badajoz, Primitivo Muñoz Jiménez, para Mérida (Badajoz).

Guardia primero de la segunda Comandancia del 28.º Tercio, Francisco Melchor Pérez, para Montijo (Badajoz).

Guardia primero de la Comandancia de Zaragoza, Pedro Bueno Pérez, para Jaraba (Zaragoza).

Guardia primero de la primera Comandancia del 28.º Tercio, Antonio Gallardo Galbán, para Ceuta.

Guardia segundo de la Comandancia de Zamora, Santiago Bartolomé Martín, para Zamora.

Guardia segundo de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, Acisclo Reyes Sarmiento, para Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el teniente de Infantería don José Hernández de los Ríos, a quien se le concedió ingreso en la Guardia Civil por orden de 8 de septiembre último (Gaceta núm. 253), solicitando sean confrontados los datos necesarios, al objeto

de que se le asigne la antigüedad que le corresponde, por salir perjudicado con la que se le señala, y resultando de los antecedentes aportados que el recurrente solicitó ingreso en dicho Instituto con fecha 15 de noviembre de 1926, siendo clasificado en la escala de aspirantes con arreglo a los preceptos de la orden circular de 2 de julio de 1925 (C. L. número 1932), colocándose en la cuarta categoría, segundo grupo, por haber promovido la citada solicitud pasados los tres meses a contar de su ascenso a teniente y estar conceptuado en la hoja de servicios con "valor se le supone", cuya conceptuación le fué rectificadas en el año 1927 por la de "valor acreditado", según consta en el certificado expedido en el Cuerpo de procedencia, circunstancia que no podía desconocer el interesado por firmar anualmente su hoja de servicios, y que de solicitar en tiempo oportuno mejora de escala, le hubiera correspondido figurar en la tercera categoría, segundo grupo, e ingresar en la Guardia Civil con la antigüedad de 6 de julio último, en lugar de 8 de septiembre siguiente, que tiene asignada.

Este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia del referido oficial, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que ha dejado voluntariamente transcurrir el plazo que para formular tales peticiones señala la orden circular de 13 de junio de 1881 (C. L. número 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 330)

### Ministerio de la Guerra Subsecretaría

#### Secretaría

#### PUBLICACION DE OBRAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCION MILITAR, con destino en este Ministerio D. Antonio Fernández Vaz, en solicitud de que le sea concedida autorización para que en colaboración con el auxiliar del mismo Cuerpo D. Modesto Antón Jiménez, poder publicar

por su cuenta el escalafón general del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército creado por ley de 13 de mayo último (D. O. núm. 114) y legislación aplicable al personal del mismo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de oficinas de INGENIEROS D. Francisco Gurrea Nozaleda, con destino en este Departamento, en súplica de que se le autorice para publicar por su cuenta un escalafón general de los suboficiales, sargentos y cabos de dicha Arma, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

### Sección de Personal

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, con fecha 29 de noviembre último, que el capitán de CABALLERIA, "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, D. Manuel Cervera Ausejo, pase a continuarlos a la de Sevilla, con destino al escuadrón, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a favor del oficial moro de segunda clase, Sidi Hamed Ben Hay Chaui, con destino en dicho Grupo, por este Ministerio se ha resuelto, en vista de que reúne las condiciones que determina el artículo tercero de la orden del primero de julio de 1919 (C. L. núm. 259), concederle el empleo de oficial moro de primera clase, con la antigüedad de 16 del actual, debiendo continuar en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Ministerio por esa Comandancia general, con fecha 8 del actual, a favor del sargento del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, Abderahman Ben Abdela núm. 140, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de suboficial, por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292), asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 25 del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de oficial médico, en el Consorcio de Industrias Militares, afecto a la Fábrica de Pólvoras de Murcia, se anuncia el correspondiente concurso. Podrán tomar parte en él los capitanes y tenientes médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, los que promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. número 226) y debidamente documentadas, serán remitidas al Presidente de dicha entidad con residencia en esta capital, calle Serrano núm. 9.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERIA D. José Chamorro García, juez permanente de causas en la Comandancia Militar de El Ferrol, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible", con residencia en Valladolid, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de su escrito fecha 24 del actual, dando cuenta a este Ministerio que el teniente de ARTILLERIA D. Francisco de Aivear Abaurrea, del regimiento de Costa núm. 1, se halla procesado por la Sala sexta del Tribunal Supremo, este Ministerio ha resuelto que el interesado quede disponible gubernativo en esa división, con arreglo al artículo cuarto del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### OPOSICIONES PARA MUSICOS MILITARES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se anuncie oposición para cubrir tres vacantes de músicos de tercera clase correspondientes a trompeta, trombón y fliscorno, que existen en el batallón de Montaña número 5, Seo de Urgel (Lérida), la que se verificará en dicha plaza y Cuerpo el día 27 de diciembre próximo y en la que podrán tomar parte los individuos de la clase militar y civil que lo deseen, en la forma que dispone el artículo 10 del decreto de 13 de agosto último (D. O. núm. 192), siempre que reúnan las condiciones y circunstancias personales que previenen las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se anuncie oposición para cubrir tres vacantes de músicos de tercera clase, correspondientes a clarinete, trompa, trompeta o fliscorno, que existen en el batallón de Montaña núm. 7, Estella (Navarra), la que se verificará en dicha plaza y Cuerpo el día 27 de diciembre próximo y en la que podrán tomar parte los individuos de la clase militar y civil que lo deseen, en la forma que dispone el artículo 10 del decreto de 13 de agosto último (D. O. núm. 192), siempre que reúnan las condiciones y circunstancias personales que previenen las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se anuncie oposición para cubrir una vacante de músico de tercera correspondiente a trombón, que existe en el regimiento de INFANTERIA núm. 18 (Tarragona), la

que se verificará en dicha plaza y Cuerpo el día 27 de diciembre próximo y en la que podrán tomar parte los individuos de la clase militar y civil que lo deseen, en la forma que dispone el artículo 10 del decreto de 13 de agosto último (D. O. núm. 192), siempre que reunan las circunstancias personales y condiciones que previenen las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se anuncie oposición para cubrir una vacante de músico de tercera correspondiente a clarinete que existe en el regimiento INFANTERÍA núm. 25 (Lérida), la que se verificará en dicha plaza y Cuerpo el día 27 de diciembre próximo y en la que podrán tomar parte los individuos de la clase militar y civil que lo deseen, en la forma que dispone el artículo 10 del decreto de 13 de agosto último (D. O. núm. 192), siempre que reunan las condiciones y circunstancias personales que previenen las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se anuncie oposición para cubrir tres vacantes de músicos de tercera correspondientes a saxofón, bajo y bombo, que existen en el regimiento de INFANTERÍA número 38, Alcoy (Alicante), la que se verificará en dicha plaza y Cuerpo el día 27 de diciembre próximo y en la que podrán tomar parte los individuos de la clase militar y civil que lo deseen, en la forma que dispone el artículo 10 del decreto de 13 de agosto último (D. O. núm. 192), siempre que reunan las condiciones y circunstancias personales que previenen las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al coronel de INFANTERÍA, en reserva, D. Fernando Serra Ariño, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida con antigüedad de 21 de julio de 1921, la que percibirá por la Delegación de Hacienda de Almería, desde primero de marzo de 1931 hasta septiembre del mismo año, inclusive, por haber entrado en el goce de la pensión de la placa, a partir de primero de octubre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al teniente coronel de CARABINEROS, en reserva, D. Pablo Hurtado Pérez, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida en 17 de junio de 1924 (D. O. núm. 136), la que percibirá por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de primero de julio de 1931, mes siguiente al en que pasó a su actual situación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al capitán de INFANTERÍA, en reserva, D. José Pérez Silva, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida con antigüedad de 5 de agosto de 1926, la que percibirá por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir de primero de abril de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rehabilita al capitán de INFANTERÍA, retirado, D. Antonio Romero Vías, en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que le fué concedida con antigüedad de 26 de octubre de 1922, la que percibirá por la Delegación de Hacienda de Murcia, a partir de primero de agosto del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el pase a la situación de retirado, con residencia en esta capital, al teniente coronel médico, en reserva, D. Luis Ledesma Camba, por haber cumplido en 26 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes corriente y haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que en definitiva le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el pase a la situación de retirado, con residencia en esta capital, al teniente coronel médico, en reserva, D. Joaquín Azpiroz de León, por haber cumplido en 14 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes corriente y haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que en definitiva le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante militar de farmacia D. Alberto Ramírez Zúñiga, supernumerario sin sueldo en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, siendo destinado en concepto de agregado a la Inspección de Farmacia de la primera Inspección general del Ejército, y quedando clasificado de segunda categoría, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, por haber cumplido diez años como tal practicante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**Sección de Instrucción y Reclutamiento****ACADEMIAS. REGIMENTALES**

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto el escrito de la primera división orgánica, en el que se propone la celebración de un curso especial de soldados aspirantes a cabos, además de los señalados en la regla séptima de la orden circular de 15 de junio último (D. O. núm. 154), a fin de que las vacantes que se produzcan en el empleo de cabo, motivadas por los licenciamientos periódicos de octubre y enero de cada año, puedan ser cubiertas en este último mes, por este Ministerio se ha resuelto autorizar un nuevo curso, como se propone, que empezará en 15 de septiembre y terminará en 15 de diciembre, quedando en este sentido ampliada la mencionada orden circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 11 del actual (D. O. núm. 268), se destina a la Escuela de Mecánicos de Aviación al capitán de INGENIEROS D. Mariano de la Iglesia Sierra, con destino actualmente en los Servicios de Material e Instrucción del Arma de Aviación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor general de Guerra y Subsecretario de este Ministerio.

**EVOLUCIONES DE CUOTAS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Agustín Luque Gutiérrez y termina con Gabriel Zato del Corral, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas, de la división de Caballería y Comandante militar de Balears.

Señor Interventor general de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA**

*Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)*

**Alféreces de complemento**

D. Agustín Luque Gutiérrez, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 632, expedida el 9 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Agustín Luque Gutiérrez, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 1.957, expedida el 12 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Daniel Luca de Tena Laso, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 898, expedida el 30 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Daniel Luca de Tena Laso, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 461-B, expedida el 25 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Ramón Montero de Espinosa Peralta, del regimiento Infantería número 31. Carta de pago núm. 1.041, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 247,75 pesetas.

D. Ramón Montero de Espinosa Peralta, del regimiento Infantería número 31. Carta de pago núm. 778, expedida el 6 de agosto de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 247,50 pesetas.

D. Jesús Reinoso Puig, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 2.628, expedida el 28 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 421,90 pesetas.

D. Jesús Reinoso Puig, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 4.415, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 421,90 pesetas.

D. Antonio Vitorica Sáinz, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 4.849, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 2.500 pesetas.

D. Antonio Vitorica Sáinz, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 5.472, expedida el 28

de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 2.500 pesetas.

D. Eusebio Agueda Estebán, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 1.461, expedida el 11 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Eusebio Agueda Estebán, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 287, expedida el 16 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Guillermo Briz Moreno, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 3.942, expedida el 26 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Guillermo Briz Moreno, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 4.104, expedida el 28 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Vicente Briz Moreno, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 3.854, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 421,90 pesetas.

D. Vicente Briz Moreno, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 4.103, expedida el 28 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 421,90 pesetas.

D. Joaquín Feced Urrios, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 3.986, expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Joaquín Feced Urrios, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 3.927, expedida el 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Emilio González Gómez-Pardo, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 245, expedida el 11 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Emilio González Gómez-Pardo, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 179, expedida el 9 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Antonio Gómez-Rodulfo y Rodríguez Arias, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago número 3.455, expedida el 27 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Antonio Gómez-Rodulfo y Rodríguez Arias, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago número 1.493, expedida el 9 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Carlos Lazcano Rengifo, del regimiento Infantería núm. 31. Carta

de pago núm. 3.430, expedida el 27 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Carlos Lazcano Rengifo, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 4.389, expedida el 30 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Pastor Pérez Iglesias, de la primera Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago núm. 423, expedida el 10 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Pastor Pérez Iglesias, de la primera Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago núm. 654, expedida el 19 de mayo de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Matías de Oñate y Prendergast, de la primera Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago núm. 3.199, expedida el 25 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 612,50 pesetas.

D. Matías de Oñate y Prendergast, de la primera Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago núm. 4.382, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 612,50 pesetas.

D. Luis Ostos Vega, del batallón Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 870, expedida el 24 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

D. Luis Ostos Vega, del batallón Zapadores Minadores núm. 2. Carta de pago núm. 695, expedida el 16 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 225 pesetas.

D. Trinidad Abades Blanchart, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 4.113, expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Trinidad Abades Blanchart, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 3.799, expedida el 19 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José María Corominas Partagás, del regimiento Infantería número 34. Carta de pago núm. 4.120, expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José María Corominas Partagás, del regimiento Infantería número 34. Carta de pago núm. 4.438, expedida el 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Lorenzo del Castillo Yurrita, del regimiento Infantería núm. 34. Carta

de pago núm. 5.025, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Lorenzo del Castillo Yurrita, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 2.252, expedida el 12 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Manuel Bayona Cassant, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 4.593, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Manuel Bayona Cassant, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 1.143, expedida el 7 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Román Sola Paradaltas, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 3.177, expedida el 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Román Sola Paradaltas, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 4.252, expedida el 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Carlos Villarino Calvo, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 700, expedida el 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Carlos Villarino Calvo, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 922, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Sierra Gracia, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 324, expedida el 13 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Sierra Gracia, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 603, expedida el 17 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José María Abizanda Ballabriga, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 826-B, expedida el 29 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. José María Abizanda Ballabriga, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 512, expedida el 30 de agosto de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

D. Tirso Sarasa Sádaba, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 567-B, expedida el 23 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Tirso Sarasa Sádaba, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 568, expedida el 16 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Antonio Aznares Sarasa, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 728, expedida el 30 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Antonio Aznares Sarasa, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 1.075, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. José María Ortueta Elortondo, del batallón montaña núm. 8. Carta de pago núm. 205, expedida el 30 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

D. José María Ortueta Elortondo, del batallón montaña núm. 8. Carta de pago núm. 40, expedida el 16 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

D. José María Calvo Herrero, del regimiento Artillería ligera núm. 14. Carta de pago núm. 365, expedida el 12 de junio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José María Calvo Herrero, del regimiento Artillería ligera núm. 14. Carta de pago núm. 12, expedida el 2 de agosto de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Máximo Calderón Pintado, del regimiento Artillería ligera núm. 14. Carta de pago núm. 338, expedida el 18 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 2.000 pesetas.

D. Leopoldo Gallego López, del regimiento Artillería ligera núm. 14. Carta de pago núm. 108, expedida el 10 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

D. Leopoldo Gallego López, del regimiento Artillería ligera núm. 14. Carta de pago núm. 708, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

D. Pablo Puente Paz, del regimiento Artillería ligera núm. 14. Carta de pago núm. 72, expedida el 4 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Pablo Puente Paz, del regimiento Artillería ligera núm. 14. Carta de pago núm. 278, expedida el 13 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Fernando Montalvo Gutiérrez,

del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 124, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Avila. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Fernando Montalvo Gutiérrez, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 176, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Avila. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

D. Fernando Montalvo Gutiérrez, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 113, expedida el 19 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Avila. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Emilio Fernández Piñeiro, del regimiento Infantería núm. 12. Carta de pago núm. 399, expedida el 29 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Emilio Fernández Piñeiro, del regimiento Infantería núm. 12. Carta de pago núm. 6, expedida el 1 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Lugo. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Juan Vidal Miralles, del Grupo Mixto Artillería núm. 1. Carta de pago núm. 672, expedida el 18 de junio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Vidal Miralles, del Grupo Mixto Artillería núm. 1. Carta de pago núm. 1.734, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Marcelino Mir Seguí, del regimiento Artillería de Costa núm. 4. Carta de pago núm. 62, expedida el 14 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Mahón. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Marcelino Mir Seguí, del regimiento Artillería de Costa núm. 4. Carta de pago núm. 217, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Mahón. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

*Comprendidos en el artículo 448 del reglamento de Reclutamiento*

D. Gabriel Brusola de Aroca, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 4.447, expedida el 27 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Antonio Sanahuja Junque, de la tercera Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 4.687, expedida el 28 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

### Reclutas

*Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

Angel Herráiz Comas, de la Caja recluta núm. 1. Carta de pago número 4.915, expedida el 31 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Angel Herráiz Comas, de la Caja recluta núm. 1. Carta de pago número 1.878, expedida el 15 de octubre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Epifanio Blanco Delgado, de la Caja recluta núm. 3. Carta de pago núm. 346, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 150 pesetas.

Juan de Dios Martín Calero, de la Caja recluta núm. 13. Carta de pago núm. 1.146, expedida el 28 de agosto de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Juan de Dios Martín Calero, de la Caja recluta núm. 13. Carta de pago núm. 1.038, expedida el 31 de diciembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Manuel Gay Gay, de la Caja recluta núm. 8. Carta de pago número 670, expedida el 14 de diciembre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Manuel Tamarit Bayona, de la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 2.536, expedida el 31 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

José Luis Calleja Valdivielso, de la Caja recluta núm. 36. Carta de pago núm. 600, expedida el 15 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Jesús Nebreda Uruñuela, de la Caja recluta núm. 40. Carta de pago núm. 684, expedida el 20 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 140,65 pesetas.

Secundino Rezola Arratibel, de la Caja recluta núm. 38. Carta de pago núm. 265, expedida el 10 de septiembre de 1929 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 206,25 pesetas.

*Por haber hecho duplicado el ingreso en Hacienda de su cuota militar.*

Francisco Benjumea Heredia, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 2.473, expedida el 28 de septiembre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 975 pesetas.

*Por ingreso hecho de más al hacer el pago del segundo plazo de su cuota*

Enrique García Díaz, del regimien-

to Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 24, expedida el 2 de agosto de 1932 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 100 pesetas.

*Ingresos hecho de más al hacer el pago de su cuota*

Luis Flores Aguado, de la Caja recluta núm. 37. Carta de pago número 307, expedida el 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 131,25 pesetas.

Gabriel Zato del Corral, de la Caja recluta núm. 46. Carta de pago núm. 202, expedida el 9 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Madrid, 30 de noviembre de 1932. Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con Luis Rego Baamonde y termina con Tomás Gutiérrez Suárez, las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. números 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

*Por corresponderles el decreto de indulto de 13 julio 1931 (D. O. núm. 158)*

#### Reclutas

Luis Rego Baamonde, del Centro de Movilización y Reserva núm. 11. Carta de pago núm. 762, expedida el 28 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 75 pesetas.

Luciano Pipaón Quintana, del Centro de Movilización y Reserva número 12. Carta de pago núm. 30, expedida el 8 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 75 pesetas.

Tomás Gutiérrez Suárez, del Centro de Movilización y Reserva número 16. Carta de pago núm. 167, expedida el 5 de junio de 1932 por la De-

legación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 50 pesetas.

Madrid, 30 de noviembre de 1932.  
Azaña.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Aguilár García y termina con Luis Marcé Carrera, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la Ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el de-

pósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

AZAÑA.

Señores Generales de la segunda, tercera y cuarta divisiones orgánicas.  
Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas

José Aguilár García, del reemplazo de 1928, alistado en Huelva, Caja recluta núm. 12. Carta de pago número 518, expedida el 14 de diciembre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Sandalo Marqués Ferrer, del reemplazo de 1932, alistado en Alfara del Patriarca (Valencia), Caja re-

cluta núm. 20. Carta de pago número 828, expedida el 18 de mayo de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Roberto Dionis Valero, del reemplazo de 1932, alistado en Valencia, Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 464, expedida el 11 de mayo de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Luis Marcé Carrera, del reemplazo de 1928, alistado en San Pedro de Torelló (Barcelona), Caja recluta núm. 26. Carta de pago núm. 5.413, expedida el 31 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas. (Ingreso hecho equivocadamente a nombre de Luis Marcé Corbera.)

Madrid, 30 de noviembre de 1932.  
Azaña.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas .....	0,50 "

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, *pricipiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del **DIARIO OFICIAL**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

## SUSCRIPCIONES

### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa ... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL**, o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el **DIARIO OFICIAL** en cabeza de la primera plana y los pliegos de **Colección** al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.  
Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.  
Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.  
Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.  
Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.  
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al Señor administrador del **DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA** y no a la referida Imprenta.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.